

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACÍFICO ACUERDO  
REGIONAL No. 007 DE 2024  
(14 de agosto de 2024)**

"Por el cual se ajusta el Plan Regional de Gestión (PRE Pacífico), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y se autoriza la Propuesta para desarrollar la integración regional para la Política pública regional"

**EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales establecidas, en la cláusula primera del Convenio No. 010-18-0142 de 18 de 01 de 2017 *"Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico entre los departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca"*, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 104 do 2015 proferida por la Asamblea departamental del Cauca, Ordenanza No 006 de 2016 proferida por la Asamblea departamental del Chocó, la Ordenanza No 009 de 2016 proferida por la Asamblea departamental de Nariño y la Ordenanza 418 de 2016 proferida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, se procede a ajusta el Plan Estratégico Institucional (PEI) el Plan Regional de Ejecución que en adelante se llamará Plan Regional de Gestión, conservando la sigla PRE Pacífico, y se autoriza la Propuesta para desarrollar la integración regional para la Política pública regional"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 306 de la Constitución Política creó las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) al disponer que "Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio"

Que el artículo 307 de la Constitución Política indica "La respectiva ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la Región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados. La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región."

Que, mediante la Ley 1454 de 2011, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), que son las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal,

Que mediante el Convenio No. 010-18-0142 de 18 de enero de 2017, los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca constituyeron la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP Pacífico.

Que el Plan Estratégico Regional (PER) es la hoja de ruta para el desarrollo de la región Pacífico en un horizonte de 20 años, construida a partir de la identificación de diversas problemáticas de carácter regional y la definición de una agenda conjunta de gestión e inversión, en torno a proyectos e iniciativas orientadas a la sostenibilidad ambiental, el desarrollo socioeconómico, la consolidación del sistema logístico y multimodal, la articulación urbano-rural, la identidad cultural, la construcción de paz, la consolidación de modelos de gobernanza y el fortalecimiento de la gobernabilidad territorial.

Que definieron seis (6) *Hechos Regionales* – entendidos como un fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental requiriendo una atención conjunta para que las acciones que se desarrollen sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región – que dan cuenta de las aspiraciones y expectativas del Pacífico, en el mediano y largo plazo, a partir de los cuales se definieron proyectos estratégicos para la región .

Que para la gestión del Plan estratégico Regional en el año 2022 se acordó establecer períodos de cuatro años para la gestión y ejecución del PER Pacífico, acorde a los períodos del plan de desarrollo nacional, estableciendo en su primera versión un período 2022-2025.

Que una vez revisado el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026, y los Planes de Desarrollo de los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño, se hace necesario armonizar el Plan Regional de Gestión - PRE Pacífico, con las apuestas regionales comunes encontradas en dichos planes, y que aportan a la ejecución del Plan estratégico regional PER Pacífico; para ello, se armoniza el período del PRE Pacífico con el de los planes de desarrollo departamentales, es decir, tendrá una vigencia por períodos de cuatro años, iniciando con el período 2024-2027.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI), es la hoja de ruta de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico, la cual contiene los lineamientos estratégicos y apuestas de la RAP de 2018 a 2021, razón por la cual se hace necesario tener una prospectiva y hoja de ruta alineada a los desafíos de la entidad, pensada al 2027.

Que la integración regional para la política pública se refiere a los esfuerzos y acciones para coordinar y cooperar con otros países y regiones para abordar desafíos comunes y alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos. Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026, indica la definición de una política para el pacífico.

Que desde la Región Administrativa y de Planificación RAP- Pacífico, se ha realizado un ejercicio de planeación de largo plazo (2021-2041) construido desde las localidades, las comunidades étnico territoriales, indígenas y afro que habitan el Pacífico, denominado PER PACIFICO y que posterior a ello, se realizó el ejercicio técnico de articulación del Plan nacional de desarrollo con los cuatro planes de desarrollo departamentales, y se ha revisado los temas estructurales para construir e integrar la región del Pacífico. Lo que nos permite tener información para hacer planteamientos sobre las prioridades a tener en cuenta en la formulación y concertación de políticas públicas para la región.



En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1°: AUTORIZAR, las modificaciones y ajustes al Plan Regional de Ejecución, que en lo sucesivo se llamará Plan Regional de Gestión PRE Pacífico, con vigencia hasta el año dos mil veintisiete (2027).**

**Artículo 2°: AUTORIZAR, las modificaciones y ajustes al Plan Estratégico Institucional (PEI), con vigencia hasta el año dos mil veintisiete (2027).**

**Artículo 3°: AUTORIZAR la Propuesta para desarrollar la integración regional para la Política pública regional.**

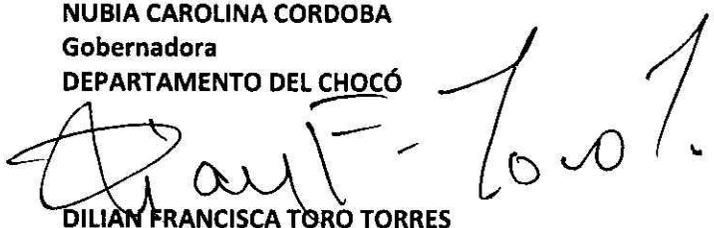
**Artículo 4. PUBLICAR.** este acto administrativo en la web <https://rap-pacifico.gov.co/>

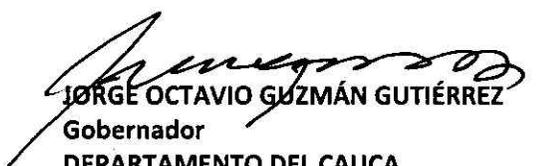
**Artículo 5°. Vigencia** El presente Acuerdo Regional rige a partir de la fecha de su publicación en la web de la, Región Administrativa y de Planificación RAP PACÍFICO <https://rap-pacifico.gov.co/>

Dado en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de agosto de 2024.

  
**LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**  
Gobernador  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
Presidente

  
**NUBIA CAROLINA CORDOBA**  
Gobernadora  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

  
**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**  
Gobernadora  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
Gobernador  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA